



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1991 DEL 06.06.2012  
DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA -  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**3518**

TALCA,

**29 AGO 2012**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el Decreto supremo 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el fondo solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1991 de fecha 06.06.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a postulante de la comuna de Curepto, doña Lorena Jacquelin Ramírez Marabolí Rut 14535299-1, con Asesoría Técnica y Jurídica de **CONSTRUCTORA JOSÉ LUIS DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**.
- d) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 23.07.2012 por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA ALTOS DEL MAULE LTDA.**, RUT 76.176.379-2, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; antecedentes que han sido aprobados con fecha 16.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de V. y U., el D.S. N° 66/2011 de V. y U., y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

1. La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto c) de esta resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

**RESUELVO:**

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1991/2012 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**6.860 UF**" debe decir "**6.420 UF**"; en donde dice "**150 UF**" debe decir "**140 UF**" y en donde dice "**75 UF**" debe decir "**70 UF**"
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría

Técnica y Jurídica de CONSTRUCTORA ALTOS DEL MAULE LTDA., según se indica:

| Comuna  | Nombre del Beneficiario           | RUT Beneficiario | Constructora/ Contratista | Subsidio Base UF | Incremento de Subsidio UF | Total Subsidio UF |
|---------|-----------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|-------------------|
| Curepto | LORENA JACQUELIN RAMÍREZ MARABOLÍ | 14535299-1       | Altos del Maule Ltda.     | 380              | 60                        | 440               |

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Constructora José Luis Díaz y Cía. (Mar de Chile N° 10140. El Bosque - Región Metropolitana)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE